

ACTA IV
Sesión Ordinaria del H. Comité Técnico del
Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión para la Dotación de
Infraestructura Industrial, Comercial, de Servicios y Urbana del Estado de Colima
"FIEC"
25 de mayo de 2011

En la ciudad de Colima, Colima, siendo las 10:00 horas del miércoles 25 de mayo de 2011, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del "FIEC", en los sucesivos "EL COMITÉ", en las oficinas de la Secretaría de Fomento Económico ubicadas en el Complejo Administrativo de Av. Ejército Mexicano s/n esquina con Tercer Anillo Periférico, edificio "A", piso 2, de conformidad con la convocatoria remitida con anticipación por el Secretario de "EL COMITÉ", por instrucciones del Lic. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, en su calidad de Presidente de "EL COMITÉ", y de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como en la cláusula décima primera, fracción II, inciso "A" del contrato del "FIEC", de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
3. Notificación del acta número 1 de la sesión ordinaria del Subcomité para el Microparque Industrial y de Servicios.
4. Propuesta, y en su caso, autorización para el pago de material eléctrico faltante en el Microparque Industrial y de Servicios.
5. Pago de impuesto predial correspondiente al año 2011 del Microparque Industrial y de Servicios.
6. Contratación de los servicios de un despacho contable.
7. Seguimiento de acuerdos.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.- Se verificó la asistencia, dando cuenta de la presencia del Dr. J. Jesús Orozco Alfaro, en su calidad de suplente del Gobernador del Estado de Colima y presidente de "EL COMITÉ". Una vez registrada la asistencia, se declaró la existencia de quórum legal y validez de la sesión ordinaria número 4 (cuatro), dejando constancia de tal hecho en el documento que se anexa a la presente acta como **ANEXO 1**.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Director del "FIEC", Mariano César Gutiérrez Larios da lectura al acta de la sesión número 3 (tres). Acto seguido, los integrantes de "EL COMITÉ" determinan tomar el siguiente:

ACUERDO 17 / 04 / 25-05-11.- Se aprueba el contenido del acta de la sesión número 3 (tres) del 8 de enero de 2010.

3.- NOTIFICACIÓN DEL ACTA NÚMERO 1 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ PARA EL MICROPARQUE INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.

El Director del "FIEC", informa a "EL COMITÉ" que mediante oficio 226/2010 del 5 de noviembre de 2010, el Lic. Daniel Fierros Ceballos, suplente del Coordinador del Subcomité del Microparque, notifica a la dirección del "FIEC" los acuerdos tomados en el acta número 1 de la sesión ordinaria del Subcomité para el Microparque Industrial y de Servicios. Así también informa que el acta mencionada ha sido revisada y enviada a la Fiduciaria mediante oficio número 88 del 8 de abril de 2011 para la ejecución de los acuerdos (**ANEXO 2**). Acto seguido, el director del "FIEC" realiza la lectura del acta, tomando los integrantes de "EL COMITÉ" el siguiente:

ACUERDO 18 / 04 / 25-05-11.- Es del conocimiento de "EL COMITÉ" los acuerdos tomados en el acta número 1 de la sesión ordinaria del Subcomité para el Microparque Industrial y de Servicios del 21 de junio de 2010.

4.- PROPUESTA, Y EN SU CASO, AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE MATERIAL ELÉCTRICO FALTANTE EN EL MICROPARQUE INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.

El Director del FIEC informa a "EL COMITÉ" que la Asociación Ganadera Local de Apicultores de Colima, A.C., empresa que se está instalando en el Microparque Industrial y de Servicios, solicitó a la C.F.E. el servicio de energía eléctrica en la manzana 3. Posteriormente, personal de la C.F.E. informa faltante de cableado eléctrico del transformador de dicha manzana.

Para constatar lo informado por la C.F.E., personal de la Secretaría de Fomento Económico acudió al lugar mencionado y confirmó la sustracción notificada, tomándose fotografías de tal hecho.

Así también, con el objetivo de verificar si existían más faltantes y contar con un reporte técnico en caso de que los hubiese, se envió un oficio al Director General de Desarrollo Urbano. En respuesta, personal de esa dirección realizó la verificación en el Microparque,

encontrando y reportando la sustracción del cableado eléctrico de dos transformadores, así como el cableado para el alumbrado público.

Este hecho fue notificado ante la Agencia del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima mediante documento de denuncia firmado por el director del "FIEC" y recibido en la mesa 2 y foliado como "acta 83/11", el día 10 de febrero de 2011, **ANEXO 3**.

Para restablecer el cableado eléctrico del transformador dañado que brinda electricidad a terrenos del Microparque propiedad del "FIEC", el director, presenta para autorización de "EL COMITÉ", 3 cotizaciones.

De las cotizaciones recibidas, **ANEXO 4**, la empresa Electroconstrucciones Sisco, S.A. de C.V. presentó el presupuesto más bajo por el mismo producto y servicio cotizado, situación que se pone a consideración de los integrantes de "EL COMITÉ", quienes llegan al siguiente:

ACUERDO 19 / 04 / 25-05-11.- Se autoriza al director del "FIEC" realice las gestiones necesarias ante la Fiduciaria para que se efectúe el pago a la empresa Electroconstrucciones Sico, S.A. de C.V. para la ejecución de los servicios presentados en la cotización del 22 de febrero del 2011 por un monto de \$25,771.50 (veinticinco mil setecientos setenta y un pesos 50/100 m.n.)

5.- PAGO DE IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011 DEL MICROPARQUE INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.

El Director del "FIEC", solicita autorización a los integrantes de "EL COMITÉ" para pagar el impuesto predial del año 2011 de los terrenos del Microparque propiedad del "FIEC". El importe a pagar se encuentra en el documento marcado como **ANEXO 5**, con el respectivo descuento determinado por la fecha en que se pague.

Los integrantes de "EL COMITÉ", llegan al siguiente:

ACUERDO 20 / 04 / 25-05-11.- Se autoriza al Director del "FIEC" ejecute las gestiones necesarias ante la Fiduciaria para que se realice el pago del impuesto predial del año 2011 de los terrenos que forman parte del Microparque Industrial y de Servicios, propiedad del "FIEC", según importe signado en el **ANEXO 5** en la fecha en que se realice el pago.

6.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN DESPACHO CONTABLE

El director del "FIEC" informa que en el acta III del 8 de enero del 2010, acuerdo 16/03/08-01-10 "EL COMITÉ" autorizó la contratación de los servicios de un despacho contable; sin embargo no se realizó la contratación para el año 2010. Para la contratación de los servicios del año 2011, el director presenta para su autorización a "EL COMITÉ" 3 cotizaciones **ANEXO 6**. Una vez analizadas las cotizaciones "EL COMITÉ" llegó al siguiente:

ACUERDO 21 / 04 / 25-05-11.- Se autoriza la contratación de los servicios profesionales por honorarios hasta por un año, prorrogable por un año más en función de los resultados de la prestación de los servicios del despacho contable Asesores y Editores Integrales, S.C. al cual se le pagarán por sus servicios al "FIEC" la cantidad de \$ 2,862.00 (Dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 m.n.) mensuales, monto que incluye IVA e ISR.

7.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.- El Director del "FIEC", informa a los Integrantes de "EL COMITÉ" lo siguiente:

ACUERDO 03 / 01 / 24-09-07.- De manera unánime y con fundamento en la cláusula vigésima primera del contrato de Fideicomiso, "EL COMITÉ" autoriza se realicen las adiciones, en lo conducente, a los fines del "FIEC", junto con las facultades del Comité Técnico que ello implique, previo acuerdo con el Fiduciario. Del mismo modo se autoriza al Director del Fideicomiso a realizar los trámites necesarios con el Fiduciario, para proceder a la modificación del contrato de Fideicomiso en los términos que propuso el Secretario de Finanzas, proporcionándole la información que el propio Fiduciario le requiera. Asimismo se autoriza que los costos que impliquen las modificaciones al Fideicomiso se realicen con cargo al patrimonio fideicomitado, por lo que de la misma forma, se faculta al Director del Fideicomiso a instruir al Fiduciario, el cargo de la cantidad que corresponda.

AVANCE AL 23/11/07: Con oficio número DGF-01/07 del 5 de noviembre de 2007, se solicitó a la Fiduciaria realizar la modificación al contrato del "FIEC" conforme a las propuestas signadas en el acta 1(uno) del 24 de septiembre del 2007.

Mediante escrito del 23 de noviembre del 2007 la Fiduciaria da respuesta a las propuestas de modificación del contrato, **ANEXO 7** de conformidad con lo siguiente:

a) Propuesta: Que para el cumplimiento de sus fines, el "FIEC" tenga capacidad de endeudamiento con instituciones financieras de toda índole y con entidades públicas o privadas, en las modalidades y términos que autorice el Comité Técnico, previa aprobación del Fiduciario.

Respuesta del Fiduciario: Jurídicamente es viable, sólo que es necesario conocer primeramente cada caso, para estar en condiciones de evaluar, si estamos en posibilidades de asumir el riesgo y que además ello implique costo adicional.

b) Propuesta: Que la enajenación de los bienes o derechos propiedad del "FIEC", se pueda llevar a cabo mediante el otorgamiento de créditos a las micro, pequeñas y medianas empresas ubicadas en el Estado de Colima, el intercambio de bienes o derechos, en las condiciones de plazos, tasas, formas de pago, etc., que para cada caso autorice "EL COMITÉ", teniendo "EL

COMITÉ", las más amplias facultades para resolver sobre todas las condiciones en que se realicen las transmisiones de propiedad.

Respuesta del Fiduciario: El contrato del "FIEC" ya contempla en los incisos 8 y 9 de la cláusula cuarta, la transmisión de las unidades resultantes de la comercialización a personas físicas o morales que indique "EL COMITÉ y el recibir de los Compradores o Adquirentes, los importes correspondientes de la comercialización de los inmuebles conforme a las instrucciones de "EL COMITÉ"; debiéndose establecer las condiciones de cada negociación en las Reglas de Operación.

Asimismo, el Fiduciario señala que es importante validar la implicación fiscal que pudiere generar el Fideicomiso, toda vez que textualmente no incluye la palabra "crédito o financiamiento", siendo la sugerencia confirmarlo con un Contador Público, además de que será necesario ajustar las obligaciones del Fideicomiso ante el Registro Federal de Contribuyentes.

- c) **Propuesta:** Dadas las facultades para el otorgamiento de créditos o financiamientos que tendrá el "FIEC", se contrate un despacho jurídico de cobranza a los deudores, quedando "EL COMITÉ" como único facultado para resolver sobre cualquier propuesta de pago que reciba, daciones en pago, quitas a las deudas, condonaciones y reestructuración de adeudos y quebrantos hacia la contabilidad del Fideicomiso.

Respuesta del Fiduciario.- En lo establecido en las reglas de operación, "EL COMITÉ", se reserva todas esas facultades. Con respecto a la contratación del despacho jurídico, queda sustentado en el inciso 13, de la cláusula cuarta que nos ocupa, y su contratación puede celebrarla el Fiduciario o el director del Fideicomiso, con fundamento en las facultades que le fueron otorgadas.

- d) **Propuesta:** Que el Fideicomiso "FIEC" pueda donar, permutar, arrendar o dar en comodato cualquiera de sus bienes inmuebles o derechos en los que sea titular, resolviendo "EL COMITÉ" sobre todo planteamiento que reciba en este sentido.

Respuesta del Fiduciario: Este planteamiento, no está contemplado dentro del "FIEC", una vez autorizado por nuestro comité y área jurídica, procederemos a hacerlo constar en la modificación que nos ocupa, movimiento que quizá implique un incremento en los costos de administración del Fideicomiso, además de la contratación de un Despacho Contable, que maneje toda la contabilidad que se genere, custodie recibos oficiales, realice las declaraciones informativas, etc., además de un Despacho de Auditoría, para por lo menos 1 (una) vez al año, obtener un Estado Financiero.

- e) **Propuesta:** Que el "FIEC" pueda participar en contratos de asociación en participación en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles con

personas físicas o morales, ayuntamientos, gobierno federal, organismos descentralizados etc., para desarrollar sus fines, previa aceptación del Fiduciario.

Respuesta del Fiduciario: Las políticas internas del Fiduciario los limitan a revisar en forma particular el caso concreto antes de aceptarlo, en su caso, deben contar con el texto del contrato.

- f) **Propuesta:** Que el "FIEC" con su patrimonio pueda ofrecer u otorgar garantías o sustituirlas.

Respuesta del Fiduciario: Toda vez que en virtud de que el contrato del "FIEC" no lo contempla, este punto será materia de nuestro Convenio Modificatorio, sobre el que el Fiduciario ya esta trabajando.

AVANCE AL 09/02/09.- Las propuestas de los incisos a), b), c) y e), se consideran atendidos por la fiduciaria en los términos que para cada caso se presenten y autoricen según comentarios de la fiduciaria plasmados en el documento que nos hicieron llegar y fechado el 23 de noviembre del 2007.

Respecto de la ejecución de los incisos d) y f), Una vez que los integrantes de "EL COMITÉ" analizaron la respuesta de la fiduciaria, tomaron el **ACUERDO 09 / 02 / 09-10-09.**

ACUERDO 09 / 02 / 09-10-09.- Se instruye al Director para que solicite al Fiduciario la ejecución de los incisos d) y f) del **ACUERDO 03 / 01 / 24-09-07.** Asimismo se autoriza la afectación al patrimonio de las cantidades de dinero que sean necesarias para liquidar los gastos que su cumplimiento implique.

AVANCE AL 08/01/2010.- Mediante oficio SFE. DS 273 /2009, de fecha 28 de octubre de 2009, se solicitó a la Fiduciaria la modificación del contrato del "FIEC" según lo signado en los incisos d) y f) del acta 1(uno) del 24 de septiembre del 2007.

AVANCE AL 12/04/2011.- Hemos estado en contacto con la Fiduciaria dando seguimiento a la modificación del contrato del "FIEC", además de llamadas telefónicas y correos electrónicos, personal de la Secretaría de Fomento Económico el 7 de abril del 2011 acudió a las instalaciones de la Fiduciaria Banamex en Guadalajara, en donde estuvo presente la Lic. Iran Concepción León Cárdenas, Titular Regional Fiduciaria Occidente y el Lic. José Guadalupe Nande Rodríguez, Ejecutivo Fiduciario, quienes están a cargo del "FIEC". En la reunión se atendieron 3 asuntos:

1. La modificación al contrato del FIEC, respecto de que pueda donar, permutar, arrendar o dar en comodato cualquiera de sus bienes inmuebles o derechos en los que sea titular, resolviendo "EL COMITÉ" sobre todo planteamiento que reciba en este sentido.

2. Que el "FIEC" con su patrimonio pueda ofrecer u otorgar garantías o sustituirlas.
3. Incluir en las facultades y obligaciones de "EL COMITÉ", con la anuencia y comparecencia del Fideicomitente y Fideicomisario, la facultad de constituir Subcomités por proyecto.

Comentarios de la reunión:

Se resolvieron dudas tanto de la Fiduciaria como de personal de Fomento Económico respecto de los asuntos en comento. Al final de la reunión la Fiduciaria acordó enviar por correo electrónico el 29 de abril de 2011 la propuesta del convenio modificatorio plasmando los asuntos en comento para la modificación del contrato del "FIEC". Lista de asistencia de la reunión en **ANEXO 8**.

ACUERDO 08 / 02 / 09-10-09.- Los integrantes de "EL COMITÉ" del "FIEC" autorizan a Mariano César Gutiérrez Larios instruir al Fiduciario para que proceda a modificar el contrato de Fideicomiso del "FIEC", en lo conducente, con fundamento en el inciso p) apartado III de la cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato del "FIEC", para efectos de incluir en las facultades y obligaciones de "EL COMITÉ", con la anuencia y comparecencia del Fideicomitente y Fideicomisario, la facultad de constituir Subcomités por proyecto, asignándoles las facultades que para cada caso el propio COMITÉ establecerá por separado, rigiéndose dicho Subcomité por las reglas de integración y funcionamiento que para cada caso se aprueben, en el entendido de que las decisiones que este Subcomité acuerde, deberán ser notificadas a "EL COMITÉ", para que este, a su vez, las haga del conocimiento del Fiduciario para su ejecución. Dejando constancia de que estos Subcomités tendrán la vigencia que "EL COMITÉ" le asigne, con relación al proyecto de que se trate. Asimismo se autoriza la afectación al patrimonio del "FIEC" para liquidar los gastos que su cumplimiento implique.

AVANCE AL 08/01/10.- Mediante oficio SFE. DS 273 /2009, del 28 de octubre de 2009 se solicitó a la Fiduciaria modificar el contrato del "FIEC" para incluir en las facultades y obligaciones de "EL COMITÉ", con la anuencia y comparecencia del Fideicomitente y Fideicomisario, la facultad de constituir Subcomités por proyecto. **ANEXO 9**

AVANCE AL 12/04/11.- Se realizaron diversas acciones para su ejecución (correos electrónicos, llamadas por teléfono, entre otros). Entre las acciones realizadas se encuentra la visita que realizó personal de la Secretaría de Fomento Económico y que se describe con más detalle en el avance del 12/04/2011 del **ACUERDO 09 / 02 / 09-10-09**.

8.- ASUNTOS GENERALES.

El Director del "FIEC" informa a "EL COMITÉ", que el proyecto del Tecnoparque, CLQ, que ha venido desarrollando el gobierno del estado, es un proyecto estratégico para la creación de infraestructura científica y tecnológica.

